COYHAIQUE
Municipalidad

REFERENCIA.: PROMULGA ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES ADOPTADO EN LA SESIÓN ORDINARIA Nº 87.

DECRETO: N° 2318 //

COYHAIQUE, 22 ABR 2019

▪ VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley Nº 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 y,

▪ CONSIDERANDO:

- El proceso seguido por la Dirección de Educación Municipal, para atender el requerimiento de docentes debidamente individualizados, respecto de acogerse a la bonificación por retiro.
- El Plan Anual de Educación 2019.
- Dicto el siguiente:

▪ DECRETO:

1°PROMULGASE el siguiente **Acuerdo Número Seiscientos Ochenta y Tres:** En Coyhaique, a 17 de abril de 2019, en la Sesión Ordinaria N° 87, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que se ha tenido a la vista el informe número N° 10/2019, presentado por el señor Marco Aurelio Campos Obando, Director de la Dirección de Educación Municipal (R), por el cual informa los motivos que sustentan el requerimiento respecto de la Solicitud de Anticipo de Subvención por Retiro Voluntario, según Minuta Explicativa N° 7, expuesto por el señor Sergio Obando, Jefe del Departamento de Administración de la Dirección de Educación Municipal, la cual a la letra señala:

MINUTA EXPLICATIVA N° 7

Junto con saludar, se detalla solicitud realizada por el Ministerio de Educación a la Dirección de Educación Municipal:
"En el marco de la Ley 20.976 que permite e incentiva a los profesionales de la educación, acceder a la Bonificación por Retiro Voluntario, bajo la cual, este año salieron llamados a retiro siete (7) docentes de nuestra comuna, para lo cual, y de acuerdo a la normativa vigente, es necesario presentar a la Ministerio de Educación todos los antecedentes que acrediten el vínculo laboral de los docentes, además de un Acta de Acuerdo del Consejo Municipal de Solicitud de Anticipo de Subvención. "

Que habiéndose estimado pertinente la modificación expresada, en sala legalmente constituida, se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

APROBAR: solicitud de Anticipo de Subvención por un monto de $87.894.172, según la ficha de solicitud que a continuación se inserta:

COYHAIQUE
Municipalidad

MINUTA EXPLICATIVA N°7

R.B.D.	dv	Nombre	R.U.N.	dv	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Edad	Hrs Contrato	Última Remuneración Devengada	Número de Meses (tope 11)	Total Pago Sostenedor	Aporte Fiscal Extraordinario	Total Bonificación por Retiro
8352	6	ESCUELA REPUBLICA ARGENTINA	6,790,587	3	LEVICÁN	GÓMEZ	SERGIO DEL CARMEN	67	44	2,008,765	11	22,096,415	1,065,821	23,162,236
8346	1	ESCUELA VICTOR DOMINGO SILVA	6,653,634	3	SANDOVAL	VARGAS	MARIO ALFREDO	67	44	1,821,511	11	20,036,621	3,125,615	23,162,236
8345	3	LICEO JOSEFINA AGUIRRE MONTENEGRO	7,950,175	1	SALDIVIA	CÁRDENAS	MARIA ETELVINA	63	36	1,440,421	11	15,844,631	6,691,599	22,536,230
8352	6	ESCUELA REPUBLICA ARGENTINA	6,458,435	9	ALVAREZ	SANTANA	ORLANDO AGUSTÍN	67	38	1,371,405	11	15,085,455	8,076,781	23,162,236
8348	8	ESCUELA BAQUEDANO	6,436,726	K	PINUER	BERROCAL	AMERICA	63	38	1,368,240	11	15,050,640	8,111,596	23,162,236
8348	8	ESCUELA BAQUEDANO	8,202,672	K	CERDA	VALLE	NORMA MARGARITA	62	35	1,295,502	11	14,250,522	7,659,701	21,910,223
8353	4	ESCUELA NIEVES DEL SUR	5,624,959	1	BAEZA	POVEDA	JOSÉ LUIS	67	33	1,347,995	11	14,827,945	5,830,265	20,658,210

Monto Total con cargo del Sostenedor: $117.192.229.-
Aporte complementario Fiscal: $29.298.057.-
Anticipo de Subvención: $87.894.172.-
Número de meses para devolución anticipo: 144

El acuerdo es aprobado por los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, quien preside, Sra. Georgina Calisto Villarroel Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión el Sr. Alcalde Alejandro Huala Canumán, por encontrarse en cometido según DA N°538 de fecha 17 de abril de 2019.

2° **ENCARGASE** el cumplimiento del presente acuerdo a la Dirección de Educación Municipal en coordinación con las unidades involucradas.

3° **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE XI R SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE XI R ALCALDE

ALEJANDRO HUALA CANUMAN
ALCALDE

JCF/jss
DISTRIBUCIÓN: /Sres. Concejales Asuntos del Concejo/Of. Partes/Todas las Unidades.